ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1083 DE 2024

(20/12/2024)

Ipiales, 20 de diciembre de 2024

Señores (as):
DERCOCERAMICA IPIALES S.A.S
Nit.: 901247148-0
Representante Legal
CEBALLOS SOLARTE MILTON MARINO
C.C. No. 87.718.537
Dirección: CALLE 17 NRO. 4-44 BRR SAN FELIPE
Municipio: IPIALES - NARIÑO
Correo electrónico: decorceramicaipialessas@gmail.com
Teléfono: 3175702047

Ref.- Aceptación de la oferta No. 1083 del 20 de diciembre de 2024.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-107-2024, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 13 de diciembre de 2024. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 1083 del 20 de diciembre de 2024.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN VINCULADA A LA CASA SOCIAL DE LA MUJER, PARA LA ORIENTACION Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA LA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DEL PUEBLO 2024-2027"

Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de $ 57.767.141

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta final de ejecución a satisfacción avaladas por el supervisor del contrato, soportada con el acta de recibo a satisfacción y el informe de entrega por parte del supervisor.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de (05) días hábiles contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Tiempo dentro del cual el Contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

Supervisión. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio. Por lo anterior y atendiendo al objeto del convenio, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Convenio en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través del SUBDIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL o quien haga sus veces, quien será designado mediante comunicación escrita.

Garantías.
El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. De CDP	Fecha del CDP	No. Y denominación del rubro	Valor
2024.IAC.01.001714	**30 OCTUBRE 2024**	**2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$ 57.931.730**

De los cuales se afectara la suma de $ 57.767.141

Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Ipiales, 20 de diciembre de 2024.

Doctor:

SEBASTIÁN FOLLECO MACHADO
Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.: Solicitud de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal (CRP), con el fin de legalizar contrato solicitado:

Ítem	contratista	Doc. Identif.	Nro. de Contrato	Valor	Nro. de CDP
1	DERCOCERAMICA IPIALES S.A.S Nit.: Nit.: 901247148-0	Rep. Legal.: CEBALLOS SOLARTE MILTON MARINO C.C87.718.537	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1083 del 20 de DICIEMBRE de 2024 Proceso SMC-107-2024	$57.767.141	**2024.IAC.01 .001714**
OBJETO:					
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN VINCULADA A LA CASA SOCIAL DE LA MUJER, PARA LA ORIENTACION Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA LA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DEL PUEBLO 2024-2027" "					

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 20 de diciembre de 2024
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	**JEISON ZAMBRANO- SUBDIRECTOR INCLUSIÓN SOCIAL**
REF.	Comunicado de supervisión – Aceptación de la Oferta No. 1083 de 20 diciembre de 2024

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-107-2024. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta No. 1083 del 20 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN VINCULADA A LA CASA SOCIAL DE LA MUJER, PARA LA ORIENTACION Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA LA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DEL PUEBLO 2024-2027"".

y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,

DAVID PATRICIO YELAMO ROSAS
Director DAC